



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profra. Natividad Reyes Venancio EN SU CARÁCTER DE

Presidenta del comite de la capilla Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Capilla del Calvario

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Capilla del calvario, ubicado en Mochitlán, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Linda Vista s/n Barrio del calvario Mochitlán, Gro. CP 39230

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____
Mochitlán _____, Guerrero a los dos días del mes de _____
febrero del dos mil veinticuatro.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Natividad Reyes Venancio



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C. Gerardo Mosso López
C. Presidente Municipal de Mochitlán

PRESIDENCIA
MUNICIPAL.

TESTIGO

C. Pbro. Sergio Jiménez Saldaña



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL

C. Francisco Javier Hernández Muñiz
Director Municipal de Protección Civil
de Mochitlán



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 02 de febrero de 2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL Capilla del barrio el Calvario

Domicilio: Calle Linda Vista s/n

Colonia: Barrio el calvario Mochitlán, Guerrero CP 39230

Teléfono: 754 49 13 549

NOMBRE DEL RESPONSABLE Profr. Natividad Reyes Venancio

Domicilio: Av. Mendoza s/n Barrio de San Juan CP 39230 Mochitlán

Teléfono: 754 100 84 63

Cargo: Presidente del comité de la Capilla del Calvario

Sup. para dormitorios: 200 m² m Capacidad: 60 personas

Tipo de Techo Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potables	X	
Mifonitores	X	
Escusados	X	
Lavamanos	X	
Regaderas	X	
Electricidad	X	

Distancia cantidad No m³

cantidad 2 (H). 1 (M). 1

cantidad 1 (H). (M).

cantidad (H). (M).

Voltaje 110 (X) 220 () 350 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.4709

Longitud Oeste L.O. 99.3742

Altura sobre el nivel del mar mat. 1024

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	X		1
Almacén		X	m ³
Oficinas		X	Cantidad
Área de recreación		X	Superficie m ²
Estacionamiento		X	Superficie m ²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total. m ²
			220

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
		X

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
		X

DECLARACIÓN:

Declaro que a este inmueble le hace falta un poco de infraestructura para ser considerado apto, porque se encuentra en la parte alta del pueblo

MUNICIPIO Mochitlán, Guerrero

APT: (X) () () ()

SI () **NO** ()

2021 - 2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
C. Francisco Javier Hernández Muñiz





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo No Estructural

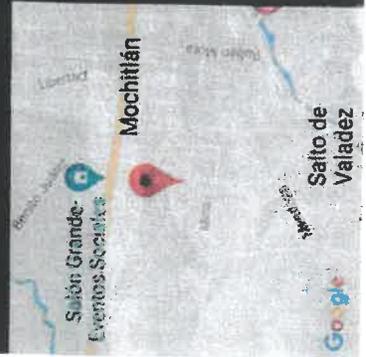
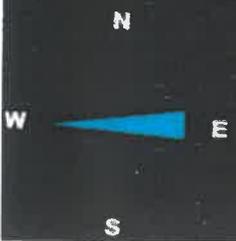
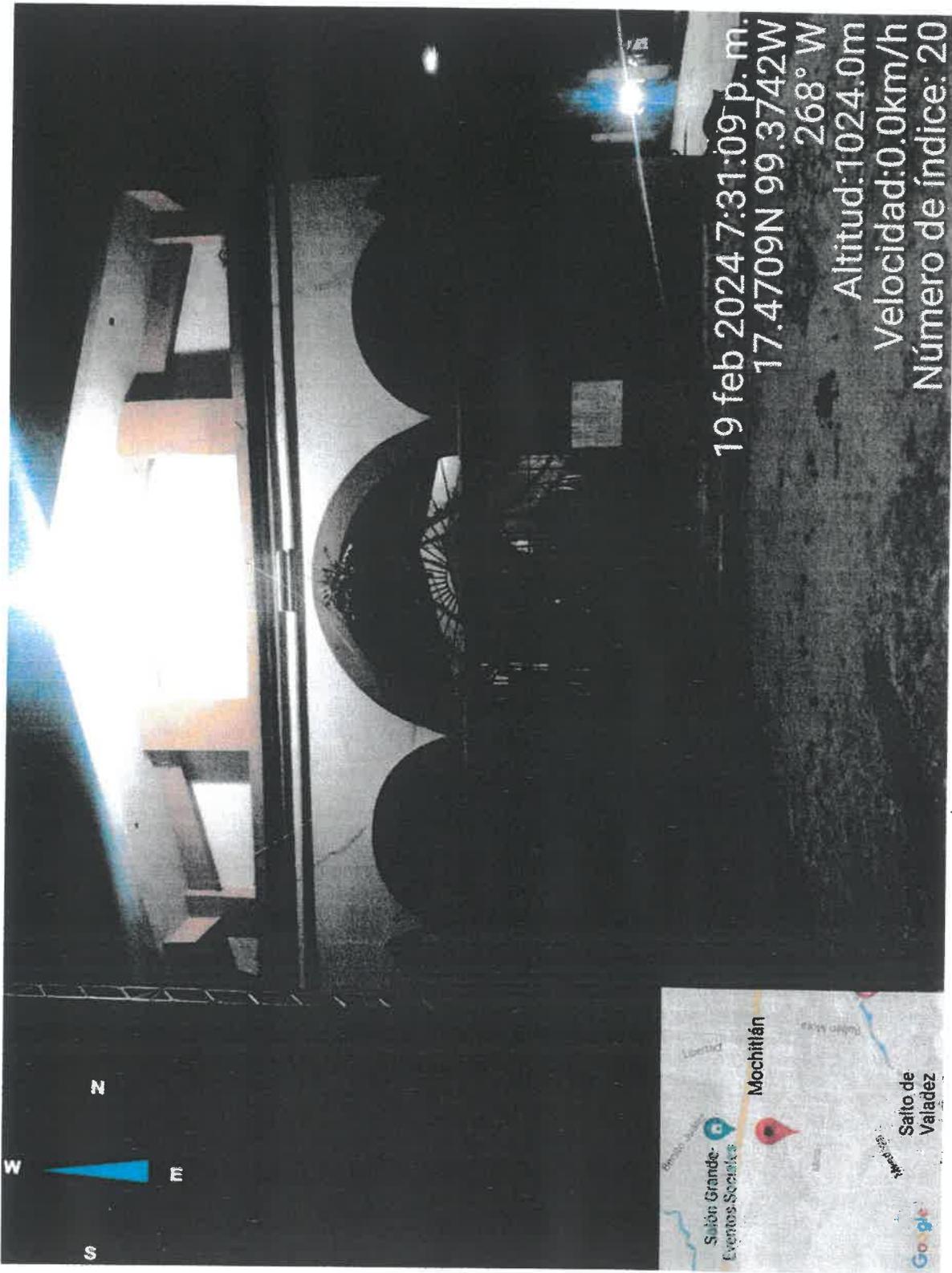
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse caerse y deslitarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslitarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones sanitarias		X			
Otros					

Condiciones Físicas

	Buena	Mala	SI	NO
Pintura, aplomado, bardas	X			X
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X			X
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X			X
Fuertes, cancelas, separaciones	X			X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica		X		
Transformadores		X		
Arboles y/o postes grandes		X		
Calle con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terraplenes	X			
Barda con altura superior a 3.2 m	X			
Barda con distancia entre cerrillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				





19 feb 2024 7:31:09 p. m.
17.4709N 99.3742W 268° W
Altitud:1024.0m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 20